

Carulados n.º 4842

Medio real

Acta de 9 de Octubre de 1820

Premio a las acciones

meritorias L. 24

Sello sexto, para los años de 1836, y 1837.

Acta
Oct 9 de 1820

En la Ciudad de los Reyes del Perú en nueve de Octubre de mil ochocientos veinte. Estando juntos, y congregaros en la Sala del Tribunal del Consulado. Los Señores D. Manuel de Gorbea, D. Antonio Lore de Sacaosa, y D. Manuel de Barrera, Priors, y Consules de el, ay los demas Individuos que subscriben esta Acta; mandó el Señor Prior, se leyese la representacion que motiva la presente Comiserancia. Y enterados de su tenor, que se transcrive en seguida. = Señores Priors y Consules = Los ciudadanos Españoles de este Comercio, que subscrivimos esta representacion, pedimos a V. Señoria comoque a Junta General de los Individuos de esta Comunidad benemerita donde se trate, y prospinga unicamente la acumulacion de un fondo de Quinientos mil pesos. p.º ahora p.º premio las acciones meritorias, y heroynas q. verificaron nros soldados y defensores en los combates parciales, o generales que tubieron con los caudillos M.ª Martin, y Cochaane, por Mar. o Tierra hta ex-terminarlos, o Augmentarlos de este Territorio. Y siendo esta una de las acciones de interes comun, y publico, cuyo costo es ninguno, al lado, o comparacion de los beneficios que puede producirnos = A V. Señoria pedimos, y suplicamos en solemne forma se viva acuerdo con la brevedad instantanea que se requiere ala Cominatoria propiunta, esperando de su celo, y patriotismo notorio, lo ordene con la actividad que corresponde ala importancia del asunto. = Pramis xabria de Haze = Fernando del Maro = Manuel Ant.º del Portillo = Jose Ant.º de la Piedra = Gaspar Pico = Bernardo Patron = Juan Macho = Rafael Pero = Juan Ant.º Campos = Francisco Ramon

TC-602
Ca: 4
DO: 79
Fs: 3



Ynana = Andres Cono Arguelles = Jori la Vina = Jori Vibarran
Rivet = Antonio Rubio Moreno = Mexandro de la Herra =
Juan Bta de Echenuque = Juan Bta de Valdeavellano = Migl
de Sarate = Luis de Sandarez = Tomas de Lopategui = Fer
min de Senoa e Aguirre = Fades de Guararay = Manuel Lo
pez Diaz = Pedro Antonio de Ligueros = Fran^{co} Antonio Qui
ros = Domingo de Arquis = Diego Fernandez = Venancio de la
azeta = Jori de Corca = Jeronimo Nibano = Fran^{co} Nunez Buzo =
Jacinto Jimeno = Pedro Villa Campa = Francisco Navarro =
Jori Ignacio Larraz = Francisco Sagastaveytia = Damiano
Arias = Sebastian Companet = Expuso el Señor Oidor que
el arbitrio de premios a unos valientes Soldados en defenza de la
mejor de las causas, que se sostiene, es de los mas plausibles, y dig
no de adoptarse, puesto que siendo el mejor aliciente p^a el m^{to}
compens en las acciones, contribuiria a que fueren duplicados los
esfueros p^a el glorioso Triunfo, q^e se hanela. Que al G^{ral} es so
bremanera sensible no poder concurrir p^a ri con cantidad alguna
p^a rason de que tiene el cargo de subvenir a las mercedes del p^{re}
mes, y el inmediato siguiente con la cantidad de veinte mil pesos
p^a la alimentacion de los Soldados, fuera de la infente suma de
Cien mil pesos que tiene ultimam^{te} entregados, y otras breves par
tidas en numerario, que son frublias, y notorias. Penetrados los
comisantes de la exposicion antecedente, y procediendo con la
libre, y espontanea voluntad de que el Consejo de Com^{do} en que
se se la Contribucion de los quinientos mil pesos bajo la seguridad
y premio, de q^e se tratara en su respectivo lugar, expuso de mani
fiesto uno de los comisantes, el Plan de premios con sus respecti
bas acciones p^a los casos, q^e distingue, y mandando el Señor Oidor
que se leyere p^a la inteligencia de todos, deliberaron su certificacion
con cuyo respeto, haciendo p^{re} la necesidad de que se practicasen
p^a una Comision, igualm^{te} q^e las demas operaciones, q^e son conquisen
tes, propusieron en clase de tales a las personas q^e siguen =

Medio real



Sello sexto, para los años de 1836, y 1837.



El Señor Excmo. D. Juan X. de M...
D. Martin José Ponce de Cortiguera

- D. Miguel Antonio Venter
- D. Manuel Antonio del Cortillo
- D. José Antonio de la Piedra
- D. Sebastian Compaet
- D. Juan Ignacio Mendizabal
- D. Cayetano Diler Rubio

En seguida los tubo sp^{te} nombrados este Consulado en clase de tales comisionados con la facultad necesaria, p^a las indicadas operaciones, interviniendo en ellas el mismo Tribunal en especial sobre el señalamiento de cupos, que ha de verificarse entre los individuos de Comercio, que se exercitan en el por acto, o habito, esten, o no contenidos en la Matricula; deliberase asi mismo que p^a este Consulado se ponga en noticia de cada individuo la cantidad a que queda obligado p^a su pronta entrega en la parte que se requiere, segun hayan ocurrido los Lances de merito p^a el premio, que se designa en el citado papel. Forandose el orn establecido, y progresivo de los premios, quedasen asi mismo obligados los individuos de Comercio a practicar las erogaciones, que quiespan dentro de aquella Comunidad q^e les sea señalada en la operacion de cupos, p^a subvenir, a los demas premios comprendidos en el expresado papel, segun los casos, q^e en el se puntualizan. Expusieron asi mismo los comerciantes, q^e mediante la notoria falta de fondos de este Consulado con las casualidades, q^e hizo pres^{te} el Señor Prior, en el propio acto, y para evitar el comprometim^{to} del mismo Tribunal, quedo



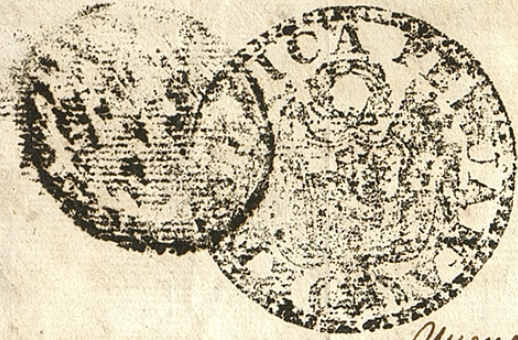
con estos respectos acordado, que las Cantidades, que se fueren
exigidas con el fin expresado, sean reconocidas en todos los ramos
de su Administracion satisfaciendose a los interesados p^{ta}sta
mistas elredito del seis por ciento auerado hasta la devolu-
cion de los capitales: y que en el caso de que no alcansaren
los ingresos de los ramos p^a subvenir al pago de sus adeutos,
que acordado por unanime consentimiento de los comercian-
tes, y en representacion del Cuerpo de Comercio, resolviendo
que en el proprio caso, se convoque a nueva Junta p^a tomar
en ello quantos arbitrios sean convenientes. Haciendose
mencion de las facultades de los Comisionados nombrados,
se declararon extensivas, a que auxiliados por este Comercio
y Comutado, presenten expedita, y consentida la operacion
de los cupos para que por el mismo Tribunal se ponga
en noticia de los contribuyentes, la Cantidad q^e corresponde
a cada uno, anunciandoles q^e segun las ocurrencias,
y ala primera invitacion, o insinuacion que se les haga
por este Comutado, han de verificar en su Tesoreria aque-
lla cantidad de pesos q^e se les exija dentro de los terminos
de un respectivo cupo, esperando la Junta que asi lo cum-
pliran puntual, y exactamente, y que en el caso de re-
murmura, o protesto alguno, de que se valgan, han de expedir
se por el Tribunal las providencias ejecutivas, que correspon-
dan hasta el cabal reintegro. Por ultimo acordaron que con
arreglo a esta Acta, se de al Publico el manifiesto de los
Premios a que se refiere, imprimiendose el numero de cua-
tro mil exemplares p^{ta} que se repartan, y circulen: y
que sacandose Testimonio de esta Acta con inueuor del
referido Escrito, se deve todo al Exmo Señor Virrey de
estos Reynos, con la correspondiente Consulta p^a su Su-
perior aprobacion, con lo que se concluyo, y lo firmaron
de que certifico = Manuel Antonio de Borbea

Antonio José de Sarracón = Manuel de Barreda =
 Miguel Fernando Ruiz = Manuel de Santiago y Pro-
 falde = José María Barinaga = Porla Vidua de Santo Is-
 tigo - Joaquín Zabala = José Antonio de la Piedra =
 Francisco Xavier de Yrujo = Manuel Exp. Elmes = José
 la Virgen = Manuel Antonio del Portillo = Martín de
 Aramburu = Juan Mañó = Sebastián Compañet =
 Francisco de Sualday = Cayetano de Dilis, y Rubio =
 Benito Ambrosio Caniosca = Diego Hernandez = Santia-
 go Rodríguez Martínez = Manuel Lopez = José de Diego
 y Trucba = Juan Pedro de Zelayeta = Nicolás Loregui =
 Fernando Exp. Elmes = Miguel Antonio de Ventiz = Pedro
 Villacampa = Alejandro de la Herran = Jerónimo Verano =
 Francisco Navarro = Domingo de Vázquez = Damaso de
 Ariza = Manuel de Barrena = Martín José Pérez de Cor-
 tiguera = Santiago Campos = Fernando del Maro = Juan
 Ruiz = Francisco Antonio Guano = Jeronni de Genoa, y
 Aguirre = Gregorio Hernandez = Rafael Francisco Menendez
 Francisco Calvo = Antonio Garano = José Rodolfo = Juan
 de Dios de Luriga = José de Correa = Rafael Peas = Fran-
 Ballesteros = Francisco Nunez Gago = Felis Bolega, y
 Ca. = José Ygnacio de Larraza = Juan B^{ta} de Balduvillan
 = Rosendo Gao = Pedro Miguel de Guibarren = Cayetano
 Balanzera = Venancio de Larreta = Lino de la Barrera
 y Hernandez = Ramon de Ugalde = José Ypolito Yba-
 ñez

En esta Acta desaxon (desaxon) de subscribir D^{no}
 Benito José Dorca, D^{no} Diego de Miaga, y D^{no} Juan Ygn^o
 Mendirabal, a causa de haber expresado no haver expre-
 sado su parecer ni concurrido a la finalización del acto en
 que se concluyó la Junta, y lo pongo por diligencia
 para su debida constancia en Lima, y Octubre



Medio real



Sello sexto, para los años de
1836. y 1837.

Nueve de mil ochocientos veinte
Escuderos de Sicilia Escribano del Real
del Con
sulado = ~~trés~~ = ~~de fusión~~ = ~~no vale~~



Es copia a la letra de su original q' existe en este Archivo interior
del Tribunal del Consulado que para este efecto me ha sido entregado
p^r su Secret^o. Archivero a qⁿ se lo devolvi. Y en virtud de lo manda
do p^r su Sup^{ta}. Decreto de veinte y nueve de N^obre ultimo q^{ue}
come al margen de la nota q^{ue} firmó el Sr. Dⁿ. José Gregorio Pa
rdes Presid^{te}. de la Com^{on} encargada de Examinar la Deuda Interna
hice sacar la pres^{te}. Lima Diciembre 7 de 1836.

Jos. Escudero de Sicilia
E^{no} 02
En m. del Tribunal del Consulado